



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL. AGUA DE VALLADOLID

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "AGUA DE VALLADOLID".

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2017, aprobó la convocatoria y las bases para la contratación de gerente de esta Entidad.

PRIMERA.- Objeto.

Se convoca para su provisión el puesto de gerente de la entidad al que corresponden las facultades que, en cada caso le confiera el consejo de Administración, dentro del marco de la legislación vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la entidad pública.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

La relación jurídica que vinculará al/a la gerente con la entidad será una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, regulada por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección y por la Disposición Adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la reforma del mercado laboral.

TERCERA.- Condiciones del puesto de trabajo.

-Retribución:

-Básica: 60.000 €

-Complemento de puesto: 10.000 €

-TOTAL BRUTO AL AÑO: 70.000 €

-Jornada laboral: Cuarenta horas semanales

-Dedicación exclusiva: El trabajo se realiza con dedicación exclusiva y obligación de residencia en la ciudad de Valladolid.

CUARTA.- Funciones del puesto

El gerente es un órgano ejecutivo al que corresponden las funciones de gestión, administración y dirección, propias de la gerencia y a través del cual se hacen efectivos los acuerdos del consejo.

Serán funciones del gerente:

a)-Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del consejo

b)-Dirigir, inspeccionar los servicios y responsabilizarse personalmente de los servicios dependientes de la Entidad.

c)-Representar administrativamente a la entidad pública empresarial

d)-Adjudicar contratos hasta el límite de 12.000 euros.

e)-Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa, abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes o a la vista.

f)-Asistir a las sesiones del consejo con voz y sin voto.





- g)-Controlar las operaciones de ingresos y gastos, preparar los presupuestos, cuentas, balances e inventarios y dirigir la contabilidad.
- h)-Ejercer la jefatura ordinaria de los establecimientos y de todo el personal adscrito a la entidad.
- i)-Informar al consejo y a la concejalía a la que se encuentra adscrita la EPE del estado de la gestión de los servicios, de la situación económica y de las previsiones que en uno u otro sentido hayan de tenerse en cuenta.
- j)-Ordenar la elaboración de propuestas de reglamentos o normas de funcionamiento y régimen interior de la entidad.
- k)-Confeccionar bases de actuación, planes y programas de actividades y cuantas iniciativas contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de la entidad.
- l)-En caso urgente o peligro inminente de daño grave o irreparable para el servicio público, podrá llevar a cabo, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueran necesarios dando cuenta inmediatamente al Presidente y al Consejo de Administración en la primera reunión, que éste celebre.
- m)-Las demás que el consejo de administración le confiera a cuyo efecto podrá otorgarle poderes de factor mercantil con el contenido y plazo que se acuerde.

QUINTA.- Duración y extinción del contrato.

La duración del contrato queda vinculada a la duración del presente mandato municipal, que salvo modificación legal ha de finalizar en junio de 2019. El Consejo de Administración, hasta octubre de 2019, podrá decidir si se prolonga el contrato por otro mandato o se extingue.

En caso de extinción de la relación laboral la indemnización se sujetará a lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio de Medidas Urgentes para la reforma del Mercado Laboral.

SEXTA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

1)-Nacionalidad.

Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea (UE), o nacional de algún Estado en el que, en virtud de algún tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (RD 240/2007).

2)-Edad. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3)-Tener perfecto dominio del castellano.

4)-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5)-Estar en posesión de un título universitario oficial español de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto, o de los títulos de grado correspondientes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

6)-Experiencia al menos de cinco años en funciones directivas de una entidad pública o privada de al menos 75 trabajadores. Al menos un año de ellos, en una empresa relacionada con los sectores del ciclo urbano del agua y/o infraestructuras hidráulicas.

7)-No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o/y psíquicas que





sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

SÉPTIMA.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes deben presentarse en el modelo que figura como anexo y acompañarse de la siguiente documentación:

Informe de vida laboral y acreditación documental de los méritos alegados. Acreditación de la titulación requerida Copia del currículum vitae Carta de presentación. En ningún caso ha de superar cinco folios por una cara en A4.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor 1, los días laborables de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria de la plaza en el BOP.

El anuncio se publicará también en la página web del Ayuntamiento de Valladolid y en un periódico local y otro de ámbito nacional.

OCTAVA.- Órgano de selección.

Se publicará en el web municipal y estará integrado:

Como Presidenta, por la Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Valladolid.

Actuarán como vocales:

El Director-Gerente de la Empresa Pública Unidad Alimentaria de Valladolid S.A

El Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid.

El Técnico Economista de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo

La Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que actuará como Secretaria.

NOVENA.- Desarrollo del Proceso selectivo y valoración.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

El proceso selectivo se articulará en las siguientes fases:

Fase primera. Valoración de méritos (hasta 35 puntos)

a)-Un punto por cada año completo de experiencia profesional con responsabilidades en funciones directivas en entidades públicas o privadas de los sectores referidos en la base sexta (ciclo urbano del agua y/o infraestructuras hidráulicas), por encima del mínimo de un año exigido, con un máximo de 15 puntos en este apartado.

b)-0,5 puntos adicional por cada año completo si la experiencia profesional lo ha sido en funciones gerenciales hasta un máximo de 10 puntos en este apartado.

c)-0,5 puntos por cada año completo de experiencia profesional con responsabilidades en contratación administrativa, con un máximo de 10 puntos en este apartado.

Los méritos antes descritos han de ser acreditados documentalmente de forma suficiente.

El órgano de selección fijará un número máximo de aspirantes que mejores puntuaciones hayan obtenido en esta fase para pasar a la fase siguiente.

Fase segunda. Prueba práctica (hasta 25 puntos)

Se someterá a los aspirantes a la resolución de un caso práctico relacionado con el puesto. La prueba se realizará por escrito, con una duración máxima de 2 horas, para lo cual se convocará con 48 horas de antelación.

Los aspirantes deberán defender oralmente la resolución escrita del caso práctico ante el órgano de selección.

El órgano de selección fijará un número máximo de aspirantes que mejores puntuaciones hayan obtenido en el sumatorio de las fases primera y segunda para pasar a la fase siguiente.





Fase tercera. Entrevista (hasta 40 puntos)

Se valorará principalmente:

Defensa de la carta de presentación y del currículum vitae Habilidades directivas y gerenciales Habilidades sociales y comunicativas adaptadas al puesto Capacidad de organización y planificación Propiedad en el uso de la terminología profesional Idoneidad en relación con el perfil del puesto a seleccionar.

Concluida la fase de entrevista, el órgano de selección otorgará las correspondientes puntuaciones y elevará al consejo de administración la propuesta de contratación pertinente, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguno de los candidatos alcanza una puntuación mínima de 50 puntos, en el total de las puntuaciones del proceso selectivo. Quien resulte propuesto/a para la contratación deberá aportar, asimismo, un certificado de antecedentes penales y toda la documentación fehaciente que se le exigiera para la acreditación definitiva de los méritos.

La resolución del Órgano de Selección podrá recurrirse en alzada ante el consejo de administración.

DÉCIMA.- Incorporación efectiva a la sociedad.

La persona designada como gerente habrá de incorporarse efectivamente a su puesto directivo en el plazo máximo de diez días naturales, tras su designación por el consejo de administración.

UNDÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Valladolid, de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato de alta dirección que en su caso, se suscriba con el/la candidata/a designado/a gerente.

ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE GERENTE EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "AGUA DE VALLADOLID" (la fecha inicio del plazo para presentar instancias se iniciará a partir de la publicación de este anuncio).

En Valladolid, a 28 de febrero de 2017, Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.- María Sánchez Esteban





ANEXO I.- Modelo de solicitud:

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "AGUA DE VALLADOLID"

D/D^a, mayor de edad, con
D.N.I. nº, y domicilio en calle nº.....
de, tfno, Email EXPONE:

Que solicita la inclusión en el proceso selectivo para la contratación de gerente de la
Entidad Pública Empresarial Local "AGUA DE VALLADOLID".

Que declara conocer las bases de la convocatoria.

Que acompaña la documentación para participar en el proceso, consistente en:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Valladolid a ____ de _____ 2017

(firma)

